



FAQs

SOBRE **GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN** EN EL ESTADO DE ALARMA
POR EL COVID-19



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE GESTIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DURANTE EL ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19

PLAZOS ADMINISTRATIVOS

¿Cuál es la situación general de los plazos de las convocatorias y procedimientos en curso?

A partir del día 14 de marzo, el real decreto de declaración del estado de alarma, se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia dicho real decreto o las prórrogas de éste.

Sin embargo, la primera modificación a dicho real decreto establece que podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general y/o para el funcionamiento básico de los servicios.

ÁREA DE PROYECTOS

¿Se ha publicado normativa a las reglas aplicables a las ayudas con cargo a financiación de convocatorias públicas en el ámbito universitario? ¿Puedo solicitar la prórroga del Plan Estatal??

Efectivamente, recientemente se ha publicado el Real Decreto 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo. En su disposición adicional novena, se establece que los beneficiarios de ayudas con cargo a la financiación procedente de convocatorias realizadas por el Ministerio de Universidades podrán solicitar, previa justificación, **las modificaciones oportunas en las condiciones de sus ayudas, incluido el periodo de ejecución**, cuya realización se haya visto perjudicada como consecuencia de las medidas tomadas tanto en España como en los países de destino a causa de la pandemia ocasionada por la COVID-19. Los costes derivados de dichas modificaciones serán financiados con cargo a los presupuestos del organismo convocante.

Finalmente, estos órganos convocantes podrán dictar las resoluciones precisas pudiendo modificar las condiciones y plazos de la ejecución y justificación de las ayudas, así como cuantas cuestiones pudieran afectar al adecuado desarrollo de las ayudas en sus distintas modalidades y otros conceptos de gasto.

No he solicitado prórroga del plazo de ejecución de mi proyecto del Plan Estatal, pero ¿Se ve afectado por las prórrogas de plazo de ejecución aprobadas por la AEI?

En base a la disposición adicional novena comentada en el último párrafo de la pregunta anterior, se ha ampliado mediante Resolución de la Secretaria General De Investigación y de la Presidencia de la Agencia Estatal De Investigación la fecha final del **periodo de ejecución** hasta el **31 de diciembre de 2020**. Pero esta ampliación solo afecta a aquellos

proyectos cuyo plazo finalizaba entre el 17-04-2020 y el 30-11-2020, ambos inclusive. Se ha dictado una resolución para el caso de proyectos con FEDER y otra para proyectos sin FEDER.

Se pueden consultar los proyectos afectados por ambas resoluciones, en el siguiente enlace:

<http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.edc7f2029a2be27d7010721001432ea0/?vgnextoid=5cbf769b60881710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=878dfb7e04195510VgnVCM1000001d04140aRCRD>

NOTA: En consecuencia, se ha decidido modificar las resoluciones de concesión de ayudas que ya hubieran sido concedidas en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que afectan a las convocatorias de Proyectos I+D Excelencia (2015, 2016 y 2017), Proyectos I+D+I Retos Investigación (2015, 2016 y 2017), Proyectos I+D+I Retos Colaboración (2016 y 2017) y adquisición de equipamiento científico-técnico (2018), Proyectos "Programación Conjunta Internacional" (2015, 2016, 2017 y 2018), Proyectos "Programación Conjunta Internacional-2ª fase" (2018), Proyectos "Explora" (2015 y 2017), Acciones "Redes Excelencia/Investigación" (2016 y 2017), Acciones "Europa Excelencia" (2018 y 2019), Acciones "Europa Investigación" (2017 y 2019), Acciones Europa Redes y Gestores-Europa CCTI (2017) y Proyectos Recursos y Tecnologías Agrarias (2015).

Otros aspectos contemplados en estas resoluciones y que están relacionadas con el periodo de ejecución son:

- La concesión de esta ampliación del periodo de ejecución no supone un incremento en la financiación concedida.
- Mediante las resoluciones han quedado desestimadas las solicitudes de prórroga presentadas previamente y que estuvieran pendientes de resolución.
- Los periodos de justificación, tanto científico-técnica como económica, de las ayudas serán los establecidos en las resoluciones de convocatoria.

Acabo de ver las notificaciones oficiales sobre la extensión de los proyectos de investigación hasta diciembre de 2020. He comprobado que nuestro proyecto está incluido en la lista. ¿Puedo adquirir material y equipo de investigación en los siguientes meses? ¿Se puede adquirir material desde ya?

Con el fin de asegurar el funcionamiento básico de los servicios o la satisfacción de las necesidades de interés público más esenciales (principios básicos a acreditar), durante el período de vigencia del estado de alarma por COVID-19, la contratación de suministro o servicio con cargo al proyecto que resulte estrictamente necesaria y urgente deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Circular 1/2020 de la Gerencia de la Universidad de Córdoba (<https://www.uco.es/gestion/gestioneconomica/ucompras-uco>) y esta circular también afecta a la ejecución de los proyectos. No debe entenderse, por tanto, que esta resolución de prórroga de plazos de ejecución ANULE la interrupción de plazos derivada del RD de declaración del estado de alarma por COVID-19, sino que como se indica en la circular de Gerencia, se atenderán solo excepciones debidamente justificadas.

Debo de tramitar al pago en firme o bien a Justificar justificantes de gasto con cargo a proyectos de I+D+i correspondientes a suministros, prestación de servicios o comisiones de servicio realizados con anterioridad a la entrada en vigor del estado de alarma, ¿Cómo debo proceder?

En cuanto a la tramitación de las facturas o justificantes de pago **que actualmente** se encuentren en poder de las unidades de gasto y que es necesario gestionar su pago, a los efectos de no perjudicar a terceros, se procederá en base al segundo apartado de

Tramitación de Facturas y Justificantes de Pago de la Circular 1/2020 de Gerencia referida en la pregunta anterior (<https://www.uco.es/gestion/gestioneconomica/ucompras-uco>).

Se ruega una lectura detenida del procedimiento, para el uso correcto del canal de entrada par Cuando se produzca alguna de estas situaciones, la persona beneficiaria deberá solicitar el reembolso del importe de los gastos cancelados. Sólo se considerarán elegibles aquellos gastos que no hayan sido ya objeto de reembolso y quede debidamente acreditada la solicitud de éste. En todo caso, el gasto deberá haberse efectuado en el periodo de ejecución del proyecto.

Se ruega una lectura detenida del procedimiento, para el uso correcto del canal de entrada para cada tipo de justificante de gasto, así como que se evite la entrega de la misma documentación por varios canales. Una vez recibidos los justificantes por su correspondiente vía, y en el caso de que presenten incidencias a subsanar, les serán requeridas por correo electrónico indicando el medio por el que responder a las mismas.

Como IP de un proyecto del Plan Estatal, se me plantean dudas relacionadas con los plazos de presentación de justificaciones económicas y científico-técnicas. ¿Hay algún documento que se pueda consultar ésta y otras dudas en relación con los trámites de proyecto?

En la [web de la Agencia Estatal de Investigación](#), se dispone de forma actualizada información sobre los procedimientos y trámites que se ven afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se tratan de documentos dinámicos que se irán actualizando en la medida en que vayan variando las circunstancias del estado de alarma actual. Le recomendamos encarecidamente consulte con cierta frecuencia el presente documento.

Tengo dudas respecto de gastos ya abonados con cargo a actuaciones de investigación, como gastos de reservas y similares derivados de viajes que no podrán realizarse en este momento debido a la crisis por el COVID-19. ¿Se aceptará su imputación a proyectos de investigación, por ejemplo?

Cuando se produzca alguna de estas situaciones, la persona beneficiaria deberá solicitar el reembolso del importe de los gastos cancelados. Sólo se considerarán elegibles aquellos gastos que no hayan sido ya objeto de reembolso y quede debidamente acreditada la solicitud de éste. En todo caso, el gasto deberá haberse efectuado en el periodo de ejecución del proyecto.

¿Cuál es la fecha de fin de presentación de las memorias científicas de los proyectos del Plan Estatal que terminaban en diciembre de 2019?

Inicialmente el plazo finalizaba el 31 de marzo, con un plazo interno de remisión al SGI el día 25 del mismo mes. La Agencia Estatal de Investigación publicó unas instrucciones en las que se establecía la aplicación para la justificación científica quedaba cerrada pero que, en el momento que finalice el estado de alarma, se volverá a abrir por un plazo que aún no se ha podido determinar y que se considerará como una prórroga para la presentación de dichas memorias. Por tanto, si aún no he subido mi memoria, no podré hacerlo hasta que el Ministerio abra de nuevo tanto el plazo como la plataforma una vez finalice el estado de alarma.

¿Cómo puedo dar de alta en un proyecto UCO-FEDER en ejecución a una persona en el equipo de investigación o en el equipo de trabajo durante este periodo de estado de alarma?

Puede hacerlo de igual forma que antes de la declaración del estado de alarma. En el caso del equipo de trabajo basta con una comunicación por email a metis@uco.es con los datos de la persona y una pequeña reseña de en qué va a colaborar.

En el caso de los equipos de investigación, se ha de seguir el procedimiento establecido en las instrucciones de ejecución y justificación. Se realizará a través de la sede electrónica de la Universidad de Córdoba, a través del procedimiento de "solicitud genérica". A dicha solicitud se adjuntará toda aquella documentación que la persona investigadora principal considere oportuna y deberá dejar constancia de las tareas que va a realizar, acreditar una contribución continuada y necesaria para la ejecución del proyecto y una dedicación significativa al mismo.

¿Puedo subsanar una solicitud presentada a la convocatoria 2020 UCO-FEDER durante la duración del estado de alarma?

Sí, puede solicitarlo de la misma forma que antes, mediante el procedimiento específico establecido en Administración Electrónica dentro del apartado de PDI, que sigue habilitado y que se está atendiendo por parte del Servicio de Gestión de la Investigación y de la Secretaría General.

Soy IP de un proyecto de una submodalidad del Plan Propio cuya fecha de ejecución finaliza próximamente y querría saber si se va a conceder una prórroga de dicho plazo.

El plazo de ejecución de los proyectos del Plan Propio de Fomento de la Investigación de la Universidad de Córdoba que están en un momento crítico (submodalidades 4.1 y 4.2 del Plan Propio 2018), debido a su finalización inminente, se han prorrogado de oficio por un plazo igual a la duración del estado de alarma.

PERSONAL INVESTIGADOR EN EL EXTRANJERO

Soy contratado predoctoral en la Universidad de Córdoba, y me encuentro realizando una estancia de investigación en un centro fuera de España, con una ayuda del Plan Propio de Investigación. Quisiera volverme a España, ¿sería posible completar mi estancia una vez superada este estado de alarma? ¿Podría recuperar parte de los gastos extras que esto me ocasionara?

Sí, para las ayudas propias se cubrirán los gastos extraordinarios de transporte a España en caso de vuelta anticipada, así como el transporte para una nueva estancia posterior que complete la que se canceló anticipadamente, una vez superemos este estado de alarma. Deberá custodiar la documentación que acredita su situación, para facilitar las gestiones económicas posteriores.

Tengo un contrato FPU y me encuentro en una estancia en el extranjero. Las autoridades sanitarias me recomiendan no salir de viaje para volver a España, sino quedarme en el centro donde me encuentro. Mi trabajo sigue supervisado por mis tutores y avanzando en mi investigación, dentro de lo posible, por medios telemáticos. ¿Me puede contar la estancia en estas condiciones? Si no puedo volver en la fecha prevista, ¿qué pasaría?

Efectivamente, de seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias del país en donde se encuentra. El reconocimiento de las estancias que se hagan en centros externos

en estas circunstancias está asegurado. Respecto de su segunda pregunta, según [nota informativa sobre la aplicación del Real Decreto-ley 11/2020](#), de 31 de marzo, se van a incluir modificaciones de las convocatorias de ayudas para contratos predoctorales destinadas a facilitar la realización y justificación de las estancias breves, así como a facilitar el acceso al periodo de orientación posdoctoral (POP). Entre otras:

- (i) La elegibilidad de los costes de alojamiento y manutención, locomoción, visado y seguro de accidentes y médico de los gastos incurridos, aún en el caso de que la estancia no haya podido ser iniciada o completada.
- (ii) La posibilidad de retomar estancias interrumpidas por la crisis sanitaria, o de que puedan ser completadas más tarde.
- (iii) Permitir modificaciones para flexibilizar la duración de las estancias breves.
- (iv) Permitir modificaciones para flexibilizar el inicio y la duración de periodo POP.

Tenía previsto salir de estancia, pero con la situación actual no pude finalmente viajar. Estoy teletrabajando tanto con mi tutor como con el responsable del centro de la estancia. ¿Sería posible que me contabilizara este periodo de teletrabajo como estancia? ¿Podría al menos recuperar parte de los gastos ya realizados?

No, no es posible certificar una estancia si no se ha producido. Si dispone de una ayuda de movilidad, podría solicitar un aplazamiento para comenzar la estancia y llevarla a cabo con la duración prevista inicialmente. Respecto de los gastos extras, por favor, mire las respuestas de las preguntas 1 y 2.

RECURSOS HUMANOS DE INVESTIGACIÓN. CONTRATADOS

Tengo un contrato FPI y desconozco si podré defender la tesis según lo previsto y no poder disfrutar del Periodo de Orientación Postdoctoral (POP). ¿Hay prevista alguna solución, si fuera necesario?

Con relación a las tesis doctorales, se ha resuelto la posibilidad de defenderlas de manera telemática durante el estado de alarma. Por otra parte, según nota informativa sobre la aplicación del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, se tendrá en cuenta la duración del estado de alarma para flexibilizar los requisitos de plazo para la lectura para disfrutar del POP.

Tengo un contrato Juan de la Cierva de Incorporación de la convocatoria 2016, y en este estado de alarma me preocupa llevarlo a término en las condiciones adecuadas para mi promoción futura. ¿Podría prorrogarse en tanto dure esta situación?

En la disposición adicional 13ª del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, se señala expresamente que podrán prorrogar la vigencia de los contratos siempre que reste un año o menos para la finalización de estos, por el tiempo de duración del estado de alarma y sus posibles prórrogas. Además, por motivos justificados, se podrán prorrogar hasta tres meses adicionales al tiempo de duración del estado de alarma y sus prórrogas, pudiendo exceder en esta circunstancia los límites temporales máximos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio.

Soy IP de un proyecto de investigación que tiene contratado personal con cargo al proyecto. La

prórroga de su contrato está prevista para los próximos días. ¿Será posible renovarlo en este estado de alarma por el COVID19?

La respuesta es sí. En el servicio de Gestión de la Investigación se están recibiendo los documentos de prórroga y se están tramitando las mismas en la forma habitual.

Soy personal investigador postdoctoral y el 31 de marzo se acaba mi contrato Juan de la Cierva-Formación y el 1 de abril debería empezar mi contrato Juan de la Cierva-Incorporación. Yo ya firmé el contrato y este fue presentado en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación el 15 de enero. Me preguntaba si todo va a seguir como se esperaba o si la situación de alerta que estamos viviendo va a parar estos temas.

Tu contrato estaba firmado con anterioridad al inicio de la crisis del Covid-19, por lo que no debe haber problema alguno.

En los próximos días durante el estado de alarma empezaré el nuevo contrato del Juan de la Cierva-Formación, tal y como se planificó. ¿Debemos de hacer algún tipo de trámite?

Debes ponerte en contacto con la persona investigadora tutora y enviarnos un correo electrónico confirmando tu incorporación al departamento. En nuestra base de datos y en el Ministerio aparecerás como activo en la fecha concreta de comienzo de tu contrato. No obstante, te mantendremos informado en todo momento sobre los trámites necesarios a realizar durante el período de tu ayuda, en el caso de que hubiera cualquier novedad.

Quiero presentar una propuesta de investigación sobre SARS-COV-2 y la enfermedad COVID19. ¿Qué convocatorias están abiertas en este momento?

- i. [Decreto-Ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus \(COVID-19\)](#)

En este Decreto Ley se anuncia la próxima convocatoria de la Junta de Andalucía de subvenciones a proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y el COVID-19, aún no llevada a cabo.

- ii. Sigue abierta la solicitud urgente de expresiones de interés del ISCIII para la financiación extraordinaria de proyectos de investigación sobre SARS-COV-2 y la enfermedad COVID19.

Puede consultar la información de esta convocatoria en el siguiente enlace:

<https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/Paginas/SolicitudExpresionesInteresCovid19.aspx>

- iii. Fondo SUPERA COVID, Banco Santander. Puede consultar la información de esta convocatoria en el siguiente enlace:

<http://www.crue.org/Comunicacion/Noticias/FONDOSuperaCOVID19.aspx>

- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en lo que respecta a la disposición adicional decimotercera.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-4208-consolidado.pdf>

- Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, en lo que respecta a su disposición adicional novena y decimocuarta.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/04/22/pdfs/BOE-A-2020-4554.pdf>

- Preguntas frecuentes de la AEI:

http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/AEI/ficheros/Preguntas_frecuentes_version_3.pdf

- Preguntas frecuentes de la Junta de Andalucía

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/areas/medidas-covid19/faq-investigacion-covid.html>

- Instrucción 1/2020 de Gerencia

https://www.uco.es/gerencia/circular1_2020.pdf

- Instrucción 2/2020 de Gerencia

https://www.uco.es/gerencia/circular2_2020.pdf